**POLITICA DE PRIVACIDAD DEL ORGT**

[**NORMATIVA**](#MARCO)

[**RESPONSABLE**](#RESPONSABLE)

[**FINALIDAD**](#FINALIDAD)

[**LEGITIMACION**](#LEGITIMACION)

[**COMUNICACION DE DATOS**](#COMUNICACION)

[**PROCEDENCIA DE LOS DATOS**](#PROCEDENCIA)

[**CONSERVACION DE DATOS**](#CONSERVACION)

[**DERECHOS DE LOS INTERESADOS**](#DERECHOS)

[**RESTRICCIONES LEGALES DE LOS DERECHOS**](#RESTRICCIONES)

[**FORMA DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS**](#FORMA)

**MARCO LEGISLATIVO**

- Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE.

- Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria

- RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales

**RESPONSABLE**

El responsable del tratamiento de los datos es el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (ORGT), con sede en Travessera de les Corts, 131-159, Pavelló Mestral, CP 08028, Barcelona.

**FINALIDAD**

La finalidad es la aplicación efectiva de los ingresos de derecho público local que gestiona.

Los datos recogidos serán tratados de forma confidencial, de conformidad con la normativa de protección de datos y tributaria, y podrán ser objeto de tratamientos destinados a la gestión, inspección y recaudación de los ingresos tributarios y otros no tributarios de derecho público locales.

No está prevista la creación de perfiles ni transferencias internacionales de datos personales.

**LEGITIMACION**

El trato de los datos se realiza para el cumplimiento de las funciones derivadas de las misiones de interés público  y cumplimiento de las obligaciones legales que tiene atribuidas por ley. En aquellos casos donde legalmente sea necesario solicitar el consentimiento se hará de forma expresa y con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

**COMUNICACION DE DATOS**

Con carácter general no se realizaran comunicaciones de datos personales a terceros, excepto por obligación legal, como sería el caso de las comunicaciones a Jueces y Tribunales u otras Administraciones Tributarias.

Los proveedores de servicios externos tienen la consideración de encargados, y respecto a todos los tratamientos que efectúan se han suscrito los correspondientes acuerdos, compromisos de confidencialidad y de cumplimiento de las mesuras de seguridad adecuadas.

**PROCEDENCIA DE LOS DATOS**

Del mismo interesado, de otras Administraciones Públicas, de otras personas físicas distintas del interesado, de entidades privadas, de registros públicos y de fuentes accesibles al público.

**CONSERVACION DE DATOS**

Los datos personales obtenidos se conservaran por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la que se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudiesen derivar de la finalidad, con cumplimiento de la normativa de archivos y documentación.

**DERECHOS DE LOS INTERESADOS**

Las personas afectadas por los tratamientos de datos personales realizados por el ORGT pueden ejercer los siguientes derechos:

- Derecho de acceso: es el derecho que tiene cada persona a solicitar y obtener información sobre los datos personales que constan en poder del responsable.

La información a la cual puede acceder la persona afectada se encuentra regulada en el artículo 15 del RGPD.

Según el artículo 15.3 del mismo RGPD, el interesado tiene derecho a obtener una copia de los datos personales objeto del tratamiento. Para cualquier otra copia, se puede establecer un canon según los costes administrativos. Si se solicita por medios electrónicos, el interesado tiene derecho a recibir la información en el mismo formato.

El derecho a obtener copia no ha de afectar negativamente los derechos y las libertades de otras personas.

- Derecho de rectificación: es el derecho que tiene cada persona a rectificar sus datos personales cuando sean erróneos o incompletos.

- Derecho de supresión : es el derecho que tiene cada persona a que el responsable del tratamiento suprima sus datos personales.

El RGPD incorpora el derecho al olvido, como un derecho vinculado al derecho de supresión de los datos.

Las circunstancias habilitantes del derecho a la supresión y sus limitaciones se encuentran reguladas en el artículo 17 del RGPD, y en este aspecto hay que señalar que la supresión de los datos que la Administración Tributaria tiene por el ejercicio de sus obligaciones legales puede ser objeto de denegación.

- Derecho a la limitación del tratamiento: es el derecho que tienen las personas afectadas a que, temporalmente y como medida cautelar, no se traten sus datos si son incompletos o erróneos, o si el responsable no dispone del consentimiento del interesado. No se ha de confundir con el bloqueo de datos de la LOPD.

Se puede ejercer si se cumplen las condiciones reguladas en el artículo 18 del RGPD.

Si se ha obtenido la limitación del tratamiento el interesado ha de ser informado por el responsable antes de proceder al levantamiento de esta limitación.

- Derecho a la portabilidad: es el derecho a que los datos personales se den al interesado en formato electrónico, o se transfieran a otro responsable para su tratamiento.

El interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado a un responsable del tratamiento en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlas a otro responsable, si se cumplen los requisitos siguientes:

•El tratamiento se basa en el consentimiento o en un contrato.

•El tratamiento se hace por medios automatizados.

Este derecho, de conformidad con el artículo 20 del RGPD, no se puede ejercer cuando el tratamiento se fundamenta en el cumplimiento de una misión de interés público o inherente al ejercicio del poder público.

- Derecho de oposición: es el derecho que tiene cada persona a que no se haga ningún tratamiento de sus datos personales. Su ejercicio está regulado en el artículo 21 del RGPD.

- Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. El ORGT no efectua ningún tratamiento en este sentido.

Cuando proceda el responsable ha de comunicar las actuaciones de rectificación, supresión de datos o limitaciones de tratamiento a cada uno de los destinatarios a los cuales ha comunicado previamente los datos, excepto que sea imposible o exija esfuerzos desproporcionados. Si el interesado lo solicita, el responsable ha de identificar los destinatarios.

Estos derechos pueden ser ejercidos por las persones afectadas o por alguna que las represente (en el caso de menores de 14 años, personas discapacitadas, personas más grandes de 14 años si la ley lo exige, o cuando la persona afectada designe voluntariamente alguien que la represente).

**RESTRICCIONES LEGALES DE LOS DERECHOS CITADOS**

- El derecho a obtener copia se puede restringir si perjudica los derechos de terceros.

- En relación con los datos del tratamiento para finalidades tributarias, y de acuerdo con la normativa tributaria, no se puede autorizar el ejercicio de los derechos de supresión, oposición, y limitación del derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas o de elaboración de perfiles.

- El derecho a la portabilidad de los datos no es aplicable a los tratamientos efectuados en el ejercicio de poderes públicos (art. 20.3 RGPD).

**FORMA DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS**

Las formas de presentación son:

- Por presentación en la sede electrónica del ORGT de la Diputación de Barcelona.

- Por servicio postal, con solicitud, acompañada de DNI y acreditación de la representación si procede, y dirigida a:

Delegado de protección de datos

ORGT Diputación de Barcelona

Travessera de les Corts, 131-159, Pavelló Mestral

08028 Barcelona.

- Presencialmente en cualquiera de las oficinas del ORGT.

- Cualquier otro medio válido en derecho

Igualmente, para cualquier consulta o queja sobre el tratamiento de sus datos personales, el ORGT de la Diputación de Barcelona tiene a su disposición el siguiente email, donde puede contactar con el Delegado de protección de datos: dpd.orgt@diba.cat.

La solicitud ha de contener los elementos especificados al RGPD, y su plazo de resolución es de un mes. Si se trata de solicitudes especialmente complejas, se puede ampliar dos meses más (en total un máximo de tres meses). En este último caso, se informará de la ampliación del término dentro del primer mes.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el trato de datos personales que le conciernen infringen el RGPD.

Para el caso que el órgano de control sea la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT), ésta facilita la  presentación de la reclamación a través de  su sede electrónica (http://apdcat.gencat.cat)